



Equipo de Intervención Socio Educativa
CEIP Manuel Altolaquirre
C/ Arlanza s/n
29011 Málaga
Teléfono: 951293527
.dpma.ced@juntadeandalucia.es

GUIA PRÁCTICA SOBRE EL MALTRATO INFANTIL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.



INDICE

1. Introducción.

2. Proceso de detección y notificación sobre el maltrato infantil.

3. Recomendaciones prácticas ante situaciones de maltrato infantil (dudas, mitos y falacias)

4. Anexos:

- **Anexo I. Tipos e indicadores del maltrato.**
- **Anexo II. Intensidad del maltrato e entidades responsables. Direcciones para maltrato grave o urgente.**
- **Anexo III. Direcciones de las entidades responsables en el maltrato leve o moderado.**
- **Anexo IV. Equipo de Intervención Socio-Educativa. Trabajadoras Sociales de referencia en los Equipos de Orientación Educativa.**
- **Anexo V. Información complementaria.**



1. INTRODUCCIÓN

Esta guía pretende exponer de forma clara toda la información que se pueda necesitar ante el conocimiento en un centro educativo, de que un/a niño/a pueda ser víctima de una situación de maltrato.

Nace de la experiencia de muchos años en el asesoramiento a los profesionales de los centros educativos sobre situaciones de maltrato, en los cuales se han observado a parte de las nociones se puedan tener, los sentimientos y las sensaciones que produce este fenómeno en los maestros/as, orientadores/as y otros profesionales del contexto educativo.

Intenta ponerse en la perspectiva de todos los profesionales de la educación, profundizando en la forma que se pueda observar desde su lugar, en la manera de actuar en el medio educativo y, en el contexto del propio centro, como sistema de relaciones que interactúa de forma independiente a otros.

La importancia de los docentes para detectar situaciones de maltrato, requiere que se desenvuelvan ante estas situaciones de forma precisa. La calidad del acercamiento y la capacidad de llegar a los/as niños y niñas, los pone en las condiciones más idóneas para observar actitudes y comportamientos, puestos que son los adultos referentes que pueden aportarles confianza y protección.

La guía tiene 3 partes que se han desarrollado teniendo presente la normativa vigente, en primer lugar recoge una relación de las preguntas más comunes en torno a la detección y notificación sobre el maltrato infantil, es decir lo que dice la normativa educativa que hay que hacer; en segundo lugar, recoge una serie de afirmaciones hipotéticas basadas en las dudas, mitos y falacias, que sobre este tema alguna persona se pueda cuestionar, aclarando la forma de proceder de todos los agentes externos que pueden entrar a actuar después de la comunicación del maltrato, así como el proceso que se realiza desde las entidades responsables en el riesgo socio familiar y la protección a la infancia. La importancia que tiene el saber cómo se va a proceder después de la comunicación, determina la forma de actuar en el medio educativo y; en tercer lugar unos anexos que vienen a profundizar en la información aportada de forma concreta.



2. PROCESO DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN SOBRE EL MALTRATO INFANTIL

Cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

¿Qué tipos de malos tratos existen?

En los manuales podemos encontrar varias categorías distintas, pero lo fundamental es conocerlos a grandes rasgos y saber detectarlos, una clasificación sencilla es la siguiente:

Físico, psicológico o emocional, negligencia o abandono, abuso sexual, institucional, corrupción, explotación, mendicidad, y síndrome de Munchausen por poderes.

Cada uno de ellos tiene sus características específicas, importantes de conocer y unos indicadores para poder detectarlos.

Ver **anexo I**. Tipos malos tratos e indicadores.

¿Todas las situaciones de malos tratos son iguales?

Existe una clasificación de 3 niveles en cuanto a la intensidad del maltrato: **Leve** (Cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima) **Moderado** (Cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo) y **Grave y/o Urgente** (Cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física y/o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo.)

La entidad a la que nos tenemos que dirigir para comunicar el maltrato depende de esta clasificación, al igual de los profesionales externos encargados de su intervención. Conocer y tener preparado los contactos es importante para actuar aceleradamente en caso necesario.

En el **anexo II** se especifica la relación entre la intensidad del maltrato y las entidades responsables, también aparecen las direcciones de las entidades responsables en caso de maltrato grave o urgente, las direcciones de las entidades responsables para el maltrato leve o moderado, se exponen en el **anexo III** debido a su amplitud.



¿Qué se debe de observar ante un maltrato?

Cada tipo de maltrato tiene unos indicadores específicos en los que nos tenemos que fijar, no es necesario que se den todos a la vez. Estos indicadores nos ayudarán de forma inicial a diferenciar qué conductas son preocupantes o no, qué tipo de maltrato es y, la intensidad del mismo.

Anexo I. Tipos e indicadores del maltrato.

¿Cómo se debe de proceder ante una situación de maltrato? ¹

Paso 1. Identificación y notificación de la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) tiene la obligación de ponerlo en conocimiento al equipo directivo del centro, así como de comunicar o denunciar a las autoridades competentes.

Paso 2. Servicios médicos: En el caso de que se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, y se solicitará un parte de lesiones, informando después a la familia de la actuación realizada.

Paso 3. Evaluación inicial: Se puede realizar una evaluación inicial del caso, en la que intervengan el/la tutor/a y el resto de personas que conozcan los hechos, pero ésta no es vinculante o, relatar directamente lo que se ha observado o ha sucedido. Siempre, garantizando la protección del menor o la

menor, preservando su intimidad y la de su familia y, actuando de manera inmediata.

Paso 4: Se pasa a cumplimentar la hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil según las instrucciones.

Paso 5. Derivación en función de la gravedad: Se envía al organismo que corresponda según la intensidad del maltrato.

¿Dónde se puede encontrar la hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil y como se rellena?

Existen dos modalidades la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del sistema de gestión de centros docentes **Séneca** o a través de la página Web de la **Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social**.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a las entidades responsables del riesgo social y la protección a la infancia, dependiendo de la intensidad del maltrato.

En el **anexo V** se encuentra la página web de donde se puede descargar la hoja de detección y notificación del maltrato infantil.

¹ Según RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.



¿Dónde se comunica?

Teniendo en cuenta la intensidad del maltrato. Cuando se considere el maltrato como **leve o moderado** se remitirá a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente y, cuando se considere **grave o urgente** a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social o, al juzgado de guardia. También se tendrá informado al/la inspector/a de referencia.

¿Después de la comunicación del maltrato, hay que hacer algo más?

El Equipo Directivo tendrá que hacer un seguimiento periódico de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado/a. Si se vuelve a detectar de nuevo la situación de maltrato, se vuelve a notificar.

Es aconsejable que se tenga contacto con las entidades responsables a las que hemos comunicado el maltrato y concretamente con los técnicos que llevan el caso. Muchas veces su forma de actuar puede cambiar ante las informaciones que les hacemos llegar con nuestro seguimiento.

¿A quién puedo recurrir para asesorarme de una situación de maltrato concreta?

En red de Equipos de Orientación Educativa, existe un Equipo de Intervención Educativa, formado por 4 trabajadoras sociales, cada una de las cuales tiene una demarcación provincial definida.

En el **anexo IV** se puede consultar, cual es tu trabajadora social de referencia.

¿Qué normativa me interesa consultar?

La normativa sobre protección de menores es extensa y regula muchos aspectos de la misma, pero la más interesante y concreta para el contexto educativo, es decir la que en alguna ocasión necesitaríamos consultar, es la que se expone a continuación:

- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor en Andalucía.
- ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- [DECRETO 81/2010](#), de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).
- ORDEN de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.
- RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.
- Circular de 8 de mayo de 2002 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por la que se dan instrucciones sobre los procedimientos a seguir por los centros docentes en caso de detección de maltrato al alumnado.



- [INSTRUCCIONES de 10-6-2005](#), conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

3. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL (DUDAS, MITOS Y FALACIAS)

Los docentes no somos responsables de comunicar el maltrato, nos dedicamos a enseñar, estaríamos traspasando nuestras funciones.

La ley del menor, expone que cualquier persona tiene el deber de informar sobre una situación de maltrato infantil y, especialmente aquellos profesionales de la salud y de la educación.....(Ley 1/1998, de 20 de abril, especialmente por razón de su profesión) La cercanía, la confianza y la seguridad que aportamos a nuestros/as alumnos/as, hace que en muchas ocasiones seamos las personas más idóneas para que los niños se desahoguen con las situaciones que están viviendo, por otra parte nosotros/as los/as conocemos y somos capaces de saber qué actitudes son anormales, tristeza, miedo, sueño, hambre, etc.

Los servicios sociales seguro que conocen las situaciones de maltrato porque ese es su terreno.

Tenemos que pensar que los servicios sociales conocen a las familias con las que están trabajando, no conocen a todos/as los/as niños/as de nuestro centro y, que recogen la información de los acontecimientos de las familias, principalmente del propio barrio, vecinos, ONGs, entidades de atención familiar, actividades lúdicas y, centros escolares.

Hay que estar seguros antes de comunicar una situación de maltrato.

Los orientadores, maestros, etc. no somos quienes tenemos que diagnosticar la situación de maltrato, nuestra función es comunicar lo que observamos o escuchamos de los niños/as o sus familias. Otros profesionales realizarán las intervenciones oportunas para identificar la situación comunicada como maltrato o no, pero lo importante es comunicar que algo pasa.

Es preferible no comunicar lo que observamos vaya a ser que retiren al niño o niña de su familia

Cuando se comunica una situación de maltrato o desatención familiar, no significa que esto derive en la retirada del niño/a de la familia. Salvo en aquellas situaciones en la que esté en peligro la integridad física o psíquica del/la niño/a. En primer lugar se interviene con la propia familia para arreglar. La retirada de la familia se suele realizar en



los mínimos casos posibles.

Las confidencias de los alumnos/as no se pueden desvelar porque les fallaríamos.

Como adultos y educadores, somos responsables de nuestros/as alumnos/as y, por eso tenemos que dejar claro que siempre vamos a actuar a favor de los/as niños/as. Contar lo que sabemos nunca es un acto de traición.

Los/as docentes no podemos comunicar una situación de maltrato por temor a las represalias de la familia:

Como estamos obligados a informar de las situaciones de malos tratos por ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor en Andalucía, en caso de que al/la niño/a le ocurra algo que perjudique a su integridad física o emocional, seremos también responsables legales del maltrato.

Si existiera riesgo de represalias de los familiares, podemos pedir a los servicios de protección de la infancia, que cuando trasmitan a la familia su conocimiento de la situación de maltrato, maten la fuente de información. Es considerable que en estas situaciones, la inspección educativa conozca el riesgo.

En el caso de que el riesgo sea inminente, es preciso contar con las fuerzas de seguridad, pero hay que saber que estas situaciones se dan en pocas situaciones.

Los servicios sociales no hacen nada cuando se les comunica una situación de maltrato.

La intervención familiar ante un maltrato es muy compleja y normalmente se necesita un periodo de tiempo para que los profesionales especialistas puedan realizar una valoración con propiedad y su intervención, por eso puede parecer que no se está haciendo nada. Es importante consultarles periódicamente sobre el proceso de la misma.

Muchas veces cuando estamos considerando que a un/a niño/a se le debe de retirarse de su familia, la intervención de los especialistas está dirigida hacia el arreglo de las dificultades de desatención con su propia familia y, por tanto a que el/la niño/a se quede con ella. La legislación siempre apuesta por la familia biológica del menor.

La coordinación entre los profesionales del centro educativo y todos los agentes externos, es el mejor recurso para el traspaso mutuo de información sobre los acontecimientos familiares. Así se pueden tomar las decisiones apropiadas.

En aquel caso de que se observara alguna irregularidad en el trabajo de los profesionales especialistas, se tiene que comunicar a sus responsables o, informar del maltrato a instancias superiores en la protección de la infancia (Servicio de protección de menores o Fiscalía del Menor)

Si observamos heridas o lesiones sospechosas no podemos llevarlos al médico, si no tenemos autorización de la familia.

En el caso de observar la existencia de lesiones, podemos llevarlo al centro de salud para su valoración y luego comunicar a la familia, la normativa nos ampara.



Los docentes no somos los responsables de actuar con la familia ante un maltrato:

Si debemos de actuar, sobre todo en las situaciones más leves. Al ser nosotros/as personas que mantenemos una relación importante con los niños/as, nos hace ponernos en una postura idónea para enviar a la familia mensajes favorables para su educación, pero es importante que exista una buena coordinación con los servicios sociales del distrito o del municipio, que serán quienes nos muestren los objetivos a conseguir con cada familia.

En los casos en los que el maltrato es más severo, la intervención se hace más compleja, por lo que debemos dejar paso a los especialistas en maltrato, ya sea servicios sociales, equipos de tratamiento familiar, etc., Dar un paso por libre, ya sea expresando opiniones, recriminando, aconsejando, etc. puede causar un retroceso en la intervención familiar,

por lo que todos los educadores del centro tenemos que estar atentos y coordinados.

Cuando en el centro hay un/a niño/a maltratado, es mejor que solo lo sepa las personas que lo han descubierto.

En los casos graves y/o urgentes casi siempre es mejor, pero en los casos con más levedad, es importante que lo sepa al menos los docentes que trabajan con el niño, siempre que la actitud de estos sea favorable a la normalización en su grupo y en el centro, mejor que no destaque por estos motivos. La razón de que lo sepan los docentes que trabajan con el niño, es que todos observamos y todos educamos.

María José Marteache Martín,
Marian Álvarez Bazalo,
Isabel González Mendoza y
Ana Martín Yus.



ANEXO I.1

TIPOS E INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL²

TIPO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES FÍSICOS Y COMPORTAMENTALES PARA SU DETECCIÓN
Abandono o Negligencia	Las necesidades físicas básicas y la seguridad del niño no son atendidas por quienes tienen la responsabilidad de cuidarla.	Físicos: Suciedad, hambre habitual, vestimenta inadecuada, cansancio, necesidades médicas no atendidos (controles médicos, vacunas, heridas, enfermedades...). Comportamentales: Vandalismo, roba o pide comida, absentismo escolar, sufre accidentes domésticos debidos a negligencia, refiere no ser cuidado por nadie, se duerme en clase.
Maltrato Emocional	No se toman en consideración las necesidades psicológicas del niño o de la niña, particularmente las que tienen que ver con las relaciones interpersonales y con la autoestima.	Físicos: Retrasos en el desarrollo físico, perturbaciones en el lenguaje. Comportamentales: Inhibición del juego; excesivamente pasivo, nada exigente o extremadamente agresivo o rabioso; conductas "de adultos" (hacer el papel de padre/madre de otros niños) o demasiado infantiles (mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis); retrasos en desarrollo emocional e intelectual. Familiares: Rechazar, aterrorizar, privar de relaciones sociales, insultar, ridicularizar, ignorar sus necesidades emocionales y de estimulación, notable frialdad afectiva.
Maltrato Físico	Acción no accidental de persona adulta que provoca daño físico o enfermedad en el niño o la niña.	Físicos: Heridas, magulladuras, moratones, quemaduras, pinchazos, señales de mordedura humana, etc. Comportamentales: Cautela con respecto al contacto físico con los adultos, aprensivo cuando otros niños lloran, agresividad o rechazos extremos, miedo a sus padres o a ir a casa .
Abuso Sexual	Utilización que una persona adulta hace de un o una menor de 18 años para satisfacer deseos sexuales.	Físicos: Dificultad para andar o sentarse, dolor o picor en la zona genital Comportamentales: Reservado, escasas relaciones con sus compañeros, no quiere cambiarse de ropa o pone dificultades para participar en actividades físicas, manifiesta

² Circular de 8 de mayo de 2002 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por la que se dan instrucciones sobre los procedimientos a seguir por los centros docentes en caso de detección de maltrato al alumnado

		conductas o conocimientos sexuales extraños e inusuales.
--	--	--

ANEXO I.2

TIPO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES FÍSICOS Y COMPORTAMENTALES PARA SU DETECCIÓN
Maltrato Institucional	Cualquier actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.	<p>En el campo de la educación pueden existir elementos negativos que repercuten en el niño o la niña:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se exige sumisión absoluta a la autoridad del maestro. -Se margina a los niños diferentes por su origen social, étnico, religioso, por su capacidad intelectual o por su sexo. -Se utiliza sistemáticamente el castigo como forma de corrección. -Se produce abuso verbal y trato vejatorio. -El niño o la niña no es identificado por su nombre, sino por algún defecto físico o psíquico. -Se permiten actitudes marginantes y depreciativas de unos niños hacia otros.
Otros tipos de Maltrato Infantil	<p>Mendicidad: El niño o niña es utilizado habitual o esporádicamente para mendigar, o bien ejerce la mendicidad por iniciativa propia.</p> <p>Corrupción: Promover pautas de conducta antisocial o desviada: apropiación indebida, sexualidad, tráfico o consumo de drogas...</p> <p>Explotación Laboral: Asignar trabajos que exceden de los límites de lo habitual y que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades escolares del niño o niña.</p> <p>Síndrome de Mauchhausen por poderes: Provocar en el menor o la menor síntomas físicos o patológicos que requieren hospitalización o tratamiento médico reiterado.</p>	



ANEXO II.1

**INTENSIDAD DEL MALTRATO E ENTIDADES
 RESPONSABLES**

INTENSIDAD DEL MALTRATO	ENTIDADES RESPONSABLES	CONTACTOS PARA LA NOTIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO
Maltrato Leve	Servicios Sociales Municipales	Ver anexo III
Maltrato Moderado	Servicios Sociales Municipales	Ver anexo III
Maltrato Grave o Urgente	Servicio de Protección de Menores de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social. Juzgado de Guardia (Incidencias)	C/ Tomás de Heredia, 18. 29001 – Málaga. Tfno: 951 036 800 Fax: 951 036 832 C/ Fiscal Luís Portero García s/n 29010 Málaga 951939007 - 951939107



ANEXO III.1

DIRECCIONES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES

RELACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES.			
AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	CORREO ELECTRONICO
CSS Alhaurín El Grande	C/ Esperanza, s/n	952595942 952491884	bsocial@alhaurinelgrande.com
Css Alhaurín de la Torre	C/ Caldera, s/n 29130	952417176 952416079	
CSS de Antequera	C/ Picadero s/n, 29230- Antequera	952 708 120 952 708 143	antequera.so@antequera.es
CSS de Benalmádena	Avda de la Inmaculada s/n	952 576 128 952 440 770	bienestar@benalmadena.com
CSS de Coin	C/ Urbano Pineda , 29100-Coin	952 455 908 952 451 439	servicios.sociales@ayto-coin.es
CSS de Estepona	C/ Severo Ochoa Edf. Los Corrales Sn C.P. 29680	952 804 595 952 809 000	ssociales@estepona.es
CSS de Fuengirola	C/ Blanca Paloma Nº 4	952 582 544	bienestarsocial@fuengirola.org



ANEXO III.2

**RELACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE
 AYUNTAMIENTOS
 DE MÁS DE 20.000 HABITANTES.**

CSS de Marbella	C/ Vázquez Clavel Nº 25	952 900 493 952 768700 952900493	estefania@marbella.es serafin@marbella.es
CSS de Mijas	T. Alcaldía Las Lagunas C/ Río Adra esquina Avd/ Las Margaritas sn C.P. 29651 Mijas Costa	952 473 963 952 593 644 952 473 125 Fax/ 952468871	servicios.sociales@mijas.es
CSS de Nerja	C/ Diputación,2 Centro Giner de los Ríos, Bajo	617 428 417	asociales@nerja.es
CSS de Rincón de la Victoria	Avda del Mediterráneo,31	952 978 294	bienestarsocial@rincondelavictoria.es
CSS de Ronda	C/ Lauria, 39 29400-Ronda	952161035	bienestarsocial@ronda.es
CSS de Torremolinos	Plz/ Blas Infante Nº 1 C.P.. 29620	952 379 554 952b779 499	bienestar@torremolinos.es
CSS de Vélez Málaga	C/ Pescadería Vieja, edif. San Cayetano	952 558 305 952 507 557	asuntos.sociales@ayto-velezmalaga.es



ANEXO III.3

**RELACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
 AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES (ZTS
 DIPUTACIÓN)
 DELEGACION DE DERECHOS SOCIALES**

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	CORREO
Ana Carmen Mata Rico	C/Pacifico,54 edif.A, 1ª planta	952133625/623 952133373	
CSSC Norte Guadalteba	Avda Santa Mª Reposo 29320-Campillos	952 722 816	Manuel Corrales Becerra
CSSC Guadalhorce Sierra de las Nieves	Avda. Pablo Ruiz Picasso,20 29500-Álora	952 069 861 952 497 301	Juan Antonio Aguilera Aguilera
CSSC Costa occidental Sierra Nieves	C/ Colegio,5 29610 Ojén	952 881 947 952 881 693	Ricardo Rojo Otero
CSSC Norte Los Montes	C/ Emigrantes s/n 29180-Riogordo	952 719 505 952 732 588	Mª José Ortega Arcario
CSSC Serranía	C/ Plazoleta, 7 29491-Algatocín	952 150 165 952 150 165	Pilar Cardeñas Solano
CSSC Axarquía Costa Oriental	C/ Almedina,s/n 29770-Torrox	952 538 730	Mª Dolores Pastor González



ANEXO III.4

RELACIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AREA DE BIENESTAR SOCIAL			
RESPONSABLE	DIRECCION	TELEFONO/FAX	CORREO
Ruth Sarabia García	C/Concejal Muñoz Cerván	951 926 001 952 134 951	
DISTRITO	DIRECCION	TELÉFONO/FAX	CORREO
Dto1 Málaga Centro	C/ Cañaveral,10	951 926 071	Css1@malaga.eu
Dto2 Málaga Este	C/ Dávila y Collado	952 207 091 952 202 071	Css2@malaga.eu
Dto 3 Málaga Ciudad Jardín	C/ Las Moreras,6	951 926 073	Css3@malaga.eu
Dto 4 Málaga Bailén	C/Tejares,48	951 926 074	Css4@malaga.eu
Dto 5 Málaga Palmilla	C/ Alonso Cruzado	952 614 446	Css5@malaga.eu
Dto6 Málaga Cruz de Humilladero	C/ Fernández Fermina,7	951 926 076 951 926 627	Css6@malaga.eu
Dto 7 Málaga Ctra de Cádiz	Avda. Isaac Peral,23	952 176 181 952 319 856	Css7@malaga.eu
Dto 8 Málaga Churriana	C/ Maestro Usandizaga,15	952 437 032 952 623 103	Css8@malaga.eu
Dto 9 Málaga Campanillas	C/ Cristobalina Fernández,4	952 437 644 952 434 671	css9@malaga.eu
Dto 10 Málaga Oeste-Puerto Torre	C/ Lara Castañeda,61	952 107 222 952 100 734	Css10@malaga.eu



ANEXO IV. EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

equiposocioeducativo.dpma.ced@juntadeandalucia.es

TRABAJADORA SOCIAL	ZONAS EOES DONDE ACTUAN	CORREO ELECTRÓNICO
Ana M ^a Martín Yus	EOE Málaga Sur EOE Coin EOE Estepona EOE Torremolinos	anam.martin.yus@juntadeandalucia.es
M ^a Victoria Álvarez Bazalo	EOE Málaga Este EOE Málaga Norte I EOE Alhaurín el Grande EOE Alora EOE Nerja	mvictoria.alvarez@juntadeandalucia.es
M ^a José Marteache Martín	EOE Málaga Centro EOE Málaga Norte II Palmilla EOE Antequera EOE Archidona EOE Marbella	mariaj.marteche@juntadeandalucia.es
M ^a Isabel González Mendoza	EOE Málaga Oeste EOE Fuengirola EOE Ronda EOE Vélez Málaga	mariai.gonzalez.mendoza@juntadeandalucia.es



ANEXO V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LOS MALOS TRATOS A LA INFANCIA

- http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/export/Infancia_Familia/HTML/prevencion/deteccion.html
- http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocialigualdadybienestarsocial/export/Infancia_Familia/HTML/archivos/PROCEDIMIENTO_SIMIA.pdf
(Hoja de detección y notificación del maltrato infantil)
- <http://www.youtube.com/watch?v=jgLmi56mYks> (Video: Espiral de márgenes y vínculos)
- <http://www.youtube.com/watch?v=Gim1BR8oMKA&feature=related>
- Esto es el diagnóstico social participativo (comunitario)

